



Competencia CSJ 1528/2025/CS1

Ullua, Dylan Nicolás s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, respecto de la infracción al artículo 289, inciso 3°, del Código Penal -placas suprimidas-. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones al Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de que continúe con la investigación por el delito de sustracción del motovehículo. Hágase saber a este último tribunal.